Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 3692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARA TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA *VUOC N°310/11*

A: *PRESIDENCIA*
DE: *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)*
FECHA: *09 de DICIEMBRE de 2011*
ASUNTO: ***ADJUDICACION DEL PROCESO de CONTRATACION DIRECTA N° 57/11 – FLETE TERRESTRE DE MERCADERIAS VARIAS – (CONTRATO ABIERTO)***

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Industria Nacional del Cemento (INC), y en cumplimiento de lo dispuesto en ***Art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas***, me dirijo al señor Presidente, en referencia al llamado a contratación N° 57/11 para la "*FLETE TERRESTRE DE MERCADERIAS VARIAS*" ***(CONTRATO ABIERTO)*** – **ID: 226414**, solicitado por Pedido de Materiales (P.M. N° 4066/11) e iniciado y aprobado por la máxima Autoridad bajo la modalidad de **Contratación Directa,** a fin de elevar a consideración el siguiente informe.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En fecha 30 de Noviembre del año 2011, se procedió al acto de apertura de sobres ofertas del llamado a contratación directa N° 57/11- ***(CONTRATO ABIERTO) "FLETE TERRESTRE DE MERCADERIAS VARIAS"***, donde se recepcionaron dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas BILBAO S.R.L. y GILDA SANABRIA DE SUAREZ, que fueron asentados en el Acta N° 82 /11, elaborada para el efecto.

Que, la Resolución DNCP 805/09, establece en su art. 1°.- En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Que, por circular DNCP N° 19/11, esa Dirección emplaza a todos los Organismos y Entidades del Estado a comunicar todas adjudicaciones hasta el día 05/12/11, lo cual no permite realizar ninguna apertura de sobres posterior a dicho plazo.

Que, el art. 34° de la **Ley *2051/03* – de Contrataciones Públicas,** señala cuanto sigue; *La contratación directa se llevara a cabo de la siguiente manera: a)….b)….c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un minimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferente, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de este mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Que, de conformidad a lo expresado precedentemente, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas sobre los documentos sustanciales y formales, bajo la modalidad CUMPLE – NO CUMPLE, y se verificarán en su aspecto técnico aquellos que hayan calificado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1 DOCUMENTACIONES BASICAS

Que, se ha verificado los requisitos legales (Anexo I - ítem 10); y técnicos (Anexo – III) y disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de las ofertas del presente llamado, comprobándose cuanto sigue:

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: O. Orrego
Fecha: 12-XII-11 Hora: 10:45
Nº Doc.: 6687

Lic. Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

- Que, las firmas, BILBAO S.R.L. y GILDA SANABRIA DE SUAREZ, presentan todas las documentaciones que demuestran cumplimiento satisfactorio con lo requerido en la Carta de Invitación con relación a las exigencias de carácter sustancial, como también con requisitos de carácter formal, por lo que se concluye que conforme al mecanismo de evaluación todas las ofertas CUMPLEN.

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Seguidamente se procede a analizar las mismas ofertas sobre el cumplimiento de lo requerido en la Carta de Invitación con relación a su aspecto técnico expreso en el apartado de ***Especificaciones Técnicas,*** concluyéndose:

- Que, las ofertas de las firmas BILBAO S.R.L. y GILDA SANABRIA DE SUAREZ, se adecuan a las especificaciones técnicas y plazo de entrega requeridas en la Carta de Invitación, elaborada para el efecto.
- Que conforme al mecanismo de evaluación, se considera que dichas ofertas en el aspecto técnico, CUMPLEN.

1.3 OFERTAS ECONOMICAS

Que, se procede a agrupar las ofertas ajustadas a los requerimientos básicos solicitados en la Carta de Invitación, en orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION	GILDA SANABRIA DE SUAREZ,	BILBAO S.R.L.
1º	**Vehículos de hasta 4 toneladas**	**4.300.-**	**4.900.-**
2º	**Vehículos de hasta 12 toneladas**	**5.000.-**	**6.900.-**
3º	**Vehículos de hasta 22 toneladas**	**No cotiza**	**6.900.-**
4º	**Vehículos de más de 22 toneladas**	**No cotiza**	**6.900.-**

Que, el presenta proceso de contratación corresponde a la modalidad de Adjudicación POR ITEMS Y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

Que, se ha notificado a la firma BILBAO S.R.L., a fin de adecuarse a los precios más bajos correspondientes a los ítems 1 y 2, respondiéndonos positivamente mediante nota de fecha 09/12/11, confirmando nuestro requerimiento.

Que, conforme al CDP Nº 252/11 emitida para el presente llamado correspondiente al ejercicio 2011, se comprueba que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria suficiente para la Adjudicación y ejecución del contrato para el presente ejercicio, y siendo este un llamado PLURIANUAL (2011 – 2012), la continuidad validez del contrato para el próximo ejercicio fiscal, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto Institucional correspondiente a dicho ejercicio.

2. RECOMENDACION

Realizados todos los procesos inherentes a la evaluación, conforme se establece en la Carta de Invitación y las disposiciones generales de la Ley y el Decreto que regulan la materia, ésta **Unidad Operativa de Contratación – UOC** recomienda la adjudicación del presente proceso la modalidad de contrato abierto hasta valores mínimos y máximos conforme al siguiente detalle:

Ing. Rodolfo Daniel Rojas
Gerente U.O.C.
I. N. C.

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION	GILDA SANABRIA DE SUAREZ	BILBAO S.R.L.	TOTAL
1°	Vehículos de hasta 4 toneladas	15.937.500.-	15.937.500.-	31.875.000.
2°	Vehículos de hasta 12 toneladas	15.937.500.-	15.937.500.-	31.875.000.
3°	Vehículos de hasta 22 toneladas		31.875.000.-	31.875.000.
4°	Vehículos de más de 22 toneladas		31.875.000.-	31.875.000.
MONTO MINIMO ADJUDICADO		**15.937.500.-**	**47.812.500.-**	**63.750.000.-**
MONTO MAXIMO ADJUDICADO		**31.875.000.-**	**95.625.000.-**	**127.500.000.-**

21. Encomendar a la UOC, la emisión de la Orden de Compra y/o Servicio correspondiente.

Salvo Mejor parecer...

Es mi dictamen.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION